

DECRETO ALCALDICIO N° _____

1897

AUTORIZA CAMBIO DE RUT DE PATENTE COMERCIAL
Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

22 JUL 2025

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos
que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de
Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del
Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) La solicitud presentada por la persona jurídica que más adelante se señala, quien solicita
tramitar cambio de rut. de patente comercial y de alcoholes limitada definitiva.-

b) La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 18/07/2025, en Memo N°
344 de fecha 17/07/2025, del Depto. de Rentas, decepcionado en el Depto. de Rentas con
Fecha 18/07/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen
con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, de autorizar
el Cambio de Rut. de la Patente Comercial y de Alcoholes, Roles N° 2001138 - 4000175, a
nombre de la persona jurídica Sres. Viña Santa Carolina S.A., Rut. N° 76.042.815-9.-

DECRETO :

AUTORIZASE CAMBIO DE RUT, de la patente comercial y alcoholes
definitiva giro **"ELABORACION DE VINOS"**, (ART. 3° CLASE J2), **ROLES N° 2001138-
4000175**, del contribuyente persona jurídica **Sres. VIÑA SANTA CAROLINA S.A., DEL
RUT. N° 96.644.340-5, POR EL RUT. N° 76.042.815-9**, con domicilio comercial, ubicado
en calle **EL BAJO TOTIHUE S/N.**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/RUM/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Capeta Contribuyente.



Nº: 2506353808
Fecha: 10/07/2025 10:38

**COMPROBANTE DE SOLICITUD
CERTIFICADO PARA CAMBIO RAZÓN SOCIAL**

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Nº Resolución : 157
Fecha Resolución : 21/07/2014
Giro Municipal : Elaboración de vinos
Ámbito : ALIMENTO
Tipo de Instalación : LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA
Dirección de la Instalación : BAJO TOTIHUE S/N SECTOR LA TURBINA SIN NUMERO , REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
Datos de Referencia : CRUCE TOTIHUE PICHIHUAO HACIA LA CORDILLERA 3 KM CALLEJON DE INGRESO

DATOS DE ANTIGUO PROPIETARIO

Rut : [REDACTED]
Nombre : VIÑA SANTA CAROLINA S.A.
RUT Representante : [REDACTED]
Nombre Representante : FERNANDO LIEBE MASFERRER

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE NUEVO PROPIETARIO

Rut : 76042815-9
Nombre : VINA SANTA CAROLINA S.A.
Dirección : RODRIGO DE ARAYA Nº 1431 MACUL
Comuna : MACUL
Región : REGIÓN METROPOLITANA
Email : fliebe@santacarolina.cl

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

DATOS GENERALES

Motivo de la Solicitud : POR VENTA
Nº Escritura : 2866-2023
Fecha Escritura : 07/12/2023
Notaria : Sergio Fernando Rodríguez Uribe
Tipo de Beneficio : SIN BENEFICIO



Nº : 2506353808
Fecha/hora de pago : 10/07/2025 10:41

COMPROBANTE DE PAGO

1.- Información del solicitante

Rut : 76042815-9
Nombre : VINA SANTA CAROLINA S.A.
Dirección : RODRIGO DE ARAYA N° 1431 MACUL
Comuna : REQUÍNOA
Región : REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

2.- Información del trámite

Nombre : CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Seremi Tramitación : REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
Numero de trámite : 2506353808
Fecha de ingreso : 10/07/2025 10:38

4.- Arancel a pagar : \$ 28.600

Información de Pago

Medio de pago : WEB
Fecha de pago : 10/07/2025 10:41

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante el presente acto hago constar que toda la información declarada en la presente solicitud, así como los antecedentes que la acompañan, son auténticos, fidedignos y veraces; en el mismo, otorgo autorización al Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a realizar las verificaciones que estimen necesarias.

Lo declaro en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



FERNANDO LIEBE MASFERRER
10890225-6

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD